

MENDOZA, 29 AGO 2018

VISTO:

La decisión tomada por las Federaciones Nacionales de Docentes Universitarios, el día 17 de agosto de 2018, en la que se ratificó el no inicio del segundo cuatrimestre con cese total de las actividades en las Universidades Nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que en la sesión del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo del día 23 de agosto de 2018, se analizó en Comisiones las acciones oficiales a tomar por la UNCUYO en relación al grave conflicto paritario que está atravesando el sector.

Que las acciones pretenden solidarizarse con la lucha docente por la obtención de un salario digno y manifestarse en defensa de la educación pública gratuita, siendo necesario contar con un presupuesto adecuado para llevar adelante la buena labor de la Universidad.

Que la Educación Superior es un bien público, un derecho humano universal y su sostenimiento, una responsabilidad indelegable del Estado.

Que la medida anteriormente mencionada es producto del ofrecimiento realizado por el Ministerio de Educación de la Nación, del pasado 13 de agosto de 2018, respecto del aumento salarial a los docentes universitarios.

Que dicha oferta fue de un aumento del 10,8% del salario mínimo vital y móvil en dos cuotas no acumulativas.

Que el Gobierno Nacional comunicó de manera pública en junio del corriente año, que la inflación estipulada para el año 2018 rondaría por encima del 30%.

Que en la primera paritaria nacional el índice que se utilizó para convenir el aumento salarial fue la inflación estimativa anual pronosticada por el gobierno nacional, la cual se fijó en el 15%.

Que la actual inflación acumulada ya se encuentra en el 19,6%, por lo que es necesario reajustar el aumento salarial en base a la nueva estimación realizada.

Que el derecho de huelga se encuentra garantizado en el art. 14 de la Constitución Nacional.

Que sin sueldo justo y proporcional al aumento de precios, no se puede garantizar lo dispuesto en el artículo 14 de la Constitución Nacional, referido a: "retribución justa, descanso y vacaciones pagados.....", lo cual es obligación inexcusable del Estado, ya que éste debe ser el primer garante del bienestar de las personas. Por lo que estas medidas tomadas por los gremios son totalmente legítimas al constituirse como el único medio por el cual las Autoridades escuchan el reclamo de los trabajadores.

Que este Cuerpo ya se expidió adhiriendo a la Declaración del reclamo docente solicitado por la FADIUNC respecto de la convocatoria a la Mesa de Negociación salarial y el porcentaje solicitado del 30% mediante Resolución nro 174 de fecha 15 de agosto de 2018.

Lo aprobado por este Cuerpo, en sesión ordinaria del día 28 de agosto de 2018.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- Adherir al reclamo de la docencia universitaria dispuesta por Resolución 509/2018 CS.**

Resol. – CD Nº 187 / 18

ARTÍCULO 2º.- Hacer conocer a este Cuerpo, que el señor Rector de la Universidad Nacional de Cuyo, pondrá en conocimiento lo resuelto por el Consejo Superior al Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y a las Autoridades de la Secretaría de Políticas Universitarias y además, arbitrará los medios y acciones necesarias para garantizar el ejercicio de dicho reclamo.

ARTOCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN – CD Nº 187 / 18**